

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

CIRCULAR CSJATC18-69

Fecha:

18 de junio de 2018

Para:

DESPACHOS JUDICIALES DEL PAIS

De:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto:

PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA ERIKA PATRICIA TERAN SERNA, IDENTIFICADA CON CC # 22.551.664 – ACREEDORES: REFUNANCIA

S.A.S Y OTROS

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo decido en la Sala Ordinaria # 21 de fecha 13 de Junio de 2018, se les informa que antes esta Corporación se recibió el oficio 1874, suscrito por el Dr. Fabián Payares Payares, en su calidad de Secretario del Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, radicado el día 5 de Junio según consecutivo EXTCSJAT18-3248; por medio del cual informa la apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora ERIKA PATRICIA TERAN SERNA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.551.664 expedida en Barranquilla, Acreedores: Refinancia S.A.S y OTROS; en la cual se ordenó en el numeral 5°, oficiar a todos los Jueces que tramiten procesos ejecutivos en contra de los acá deudores, para que los remitan a la liquidación en el menor tiempo posible, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se solicita que las respuestas que se deriven de esta circular sean remitidas al juzgado solicitante: cmun20ba@cendoj.ramajudicial.gov,co o a la dirección Calle 40 # 44 – 80 Piso del Edificio Centro Cívico de la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Cordialmente,

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Presidenta

OLRD/amd



Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla

De:

Carlos Hernando Guzman Herrera - Barranquilla

Enviado el:

martes, 5 de junio de 2018 10:45

Asunto:

Liquidación Patrimonial 08001405302020170114900

Datos adjuntos:

LIQUIDACION PATRIMONIAL 08001405302020170114900.tif

Buenos días,

Se remite Oficio No 1874 expedido por el juzgado 20 Civil Municipal de Barranquilla, para su conocimiento y fines pertinentes.

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT18-3248: Fecha: 05-jun.-2018 Hora: 18:53:03

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA (MESA/ENTRADA)

No. de Folios: 2 Password: D2E6F681



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Barranquilla, 30 de Mayo de 2018.

Oficio No. 1874

Doctor(a):

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL - BARRANQUILLA cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co - 3449524 CALLE 40 No. 44-80 PISO 1

RAD. 08-001-40-53-020-2017-01149-00

REF. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: ERIKA PATRICIA TERAN SERNA ACREEDORES: REFINANCIA S.A.S. y OTROS

*Comunico a usted que este Despacho Judicial, a través de proveído de fecha 23 de marzo de 2018, ordenó la apertura de la liquidación patrimonial del deudor, señora ERIKA PATRICIA TERAN SERNA, identificada con C.C. No. 22.551.664, expedida en Barranquilla, en el cual se ordenó en el numeral 5°, oficiar a todos los Jueces que tramiten procesos ejecutivos en contra de los acá deudores, para que los remitan a la liquidación en el menor tiempo posible. Incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, incorporación que debe hacerse antes del traslado de objeciones de los créditos, so pena de ser considerados extemporáneos, sanción que no se aplicará a los procesos de alimentos, las medidas cautelares decretadas y practicadas en tales procesos deben ser puestas a disposición de este Juzgado y para este proceso.

Atentamente

FABIAN PAY

02

Consejo Superior de la Judicatura Código: EXTDESAJBA18-5883: Fecha: 05-jun-2018

Hora: 10:00:32 Destino: DESAJ Barranquilla - Dirección

Responsable: SANTANA PINO, ANA GRACIELA (RESPONSA

No. de Folios: 1-Password: EAF704E4





